

BASES POSTULACION PROYECTOS PARA OPTAR A SUBVENCION MUNICIPAL 2023

Las presentes bases pretenden regular la presentación de proyectos para optar a Subvención Municipal, de acuerdo a Ley Orgánica Constitucional de Municipales y el Artículo 27 de la Ley de Organizaciones Comunitarias.

1. BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias todas las Organizaciones Comunitarias con su **personalidad jurídica vigente, cuyos objetivos sean acciones de voluntariado o de beneficio para la comunidad**, regidas por la Ley N° 19.418, u otras Instituciones de beneficencia pública que cuentan con legalidad acreditada por cualquier organismo del Estado.

Además de tener personalidad jurídica vigente deben estar inscritas en el registro único de personas receptoras de fondos públicos.

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los proyectos presentados sólo deberán ir referidos a una línea de Financiamiento, con excepción de Cuerpo de Bomberos, y Agrupaciones de Voluntariado, siempre y cuando los recursos se destinen al cumplimiento del objetivo central del proyecto. En ningún caso incluirán dentro de los gastos de operación los pagos luz, agua, teléfono, y otro similar.
- El nombre del proyecto deberá estar relacionado directamente con el objetivo del mismo, no se aceptarán nombres de fantasía que distraigan del verdadero objetivo del proyecto.
- Las Organizaciones postulantes por regla general deberán contar con un 20% mínimo de aporte al Proyecto, dicho aporte deberá ser rendido de forma adicional en un formato independiente otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, una vez ejecutado el proyecto. En caso de acreditar aporte propio superior al 20% se premiará su proyecto con un puntaje adicional.
- En los casos que sea de mano de obra, para esto deberán presentar anexo firmado donde se detalla las personas que realizarán el trabajo, valorización y firma.
- Para los proyectos subvención del año 2023, se establecerán distintas líneas de acción priorizando aquellas relacionadas con la seguridad ciudadana y aquellas que generen acciones concretas y que aseguren la participación activa y efectiva de la comunidad.
- Será el Honorable Concejo Municipal el único que podrá autorizar subvenciones por montos distintos a los establecidos en las siguientes bases, que tendrá en cuenta la finalidad del proyecto y la trayectoria de la organización.

- El aporte propio del 20% de las Instituciones, se considerará en el proceso de rendición final sobre el monto efectivamente aprobado y no sobre el originalmente solicitado cuando este haya sufrido una modificación
- ***Las Organizaciones sociales, solo podrán ser adjudicatarias de un proyecto para el año 2023, en cualquiera de las líneas postulaciones ordinarias y extraordinarias de las presentes bases***

SUBVENCIONES ORDINARIAS

- Para las organizaciones que no hayan recibido financiamiento Municipal para proyectos, anteriormente, el monto a solicitar no podrá ser superior a \$800.000 pesos.
- Todas las demás Organizaciones podrán optar a un monto máximo de \$2.000.000, siempre y cuando postule a las líneas **infraestructura**. En las demás líneas de postulación el monto máximo será de \$1.500.000.
- Las Subvenciones ordinarias deberán ajustarse a los plazos del proceso establecidos en las presentes bases.

SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS

- Como subvenciones extraordinarias se considerarán los siguientes procesos:
 - a) **Iniciativas de Verano:** Corresponden a actividades que deben realizarse impostergablemente en época estival debido a la finalidad del proyecto. El monto máximo de financiamiento de estas iniciativas será de \$1.500.000 (para aquellas organizaciones que han ejecutado anteriormente proyectos con presupuesto municipal). Las cuales deberán presentarse con **plazo máximo el día viernes 9 de diciembre del 2022**. En el formulario de postulación correspondiente y con todos los antecedentes requeridos. El máximo de iniciativas a financiar en esta línea serán de 6.
 - b) **Iniciativas Seguridad Ciudadana:** Estas iniciativas serán **presentadas conforme a un procedimiento especial**, que tendrá sus propias bases de concursos, y se establecerán los montos conforme a la aprobación de presupuesto municipal 2023
 - c) **Iniciativas Menores:** Se podrán solicitar como aportes de subvención menor, aquellos requerimientos en materiales de construcción u otros que no sobrepasen los \$300.000 pesos y que vayan en beneficio de reparaciones, arreglos o mejoramiento de bienes comunitarios. Estos requerimientos se podrán realizar durante todo el año, y se financiarán siempre y cuando exista presupuesto disponible para estos efectos. El formulario y requisito de estas iniciativas será publicado, en el mes de enero del 2023.
 - d) **Traslado de delegaciones:** Se podrán financiar hasta un monto máximo y conforme a disponibilidad presupuestaria traslado de delegaciones que asistirán a la representación de la comuna, con un tope máximo de \$1.500.000.
 - e) **Aporte compra de terrenos:** podrán postular los comités de vivienda legalmente constituidos, la línea de adquisición de propiedad siempre y cuando la propiedad no supere las 1200 U.F siendo financiable solo el 50% del valor total de la propiedad, determinado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de lo anterior el Concejo Municipal según los méritos de la postulación podrá modificar el

porcentaje de aporte propio que aportará la organización social postulante.

f) **Aporte por situaciones de emergencia:** Se podrán requerir aportes en el área de infraestructura y / o equipamiento para aquellas organizaciones que hayan visto afectados sus bienes comunitarios productos de una emergencia esto por un monto máximo de \$1.000.000.

➤ g) Las subvenciones extraordinarias podrán presentarse durante cualquier fecha del año, o en consideración a la regulación propia que se genere de las mismas.

3. INICIATIVAS A FINANCIAR:

Este proyecto podrá ir destinado a las siguientes líneas de financiamiento;

SUBVENCIONES ORDINARIAS

A. DEPORTE: En esta línea las Organizaciones territoriales y funcionales podrán postular iniciativas (actividades, talleres y campeonatos) destinadas al desarrollo deportivo de niños, niñas, jóvenes, mujeres, personas mayores, familias en general, y en directo beneficio de la comunidad en general incluyendo también los recursos materiales para ejecutarlos.

También serán financiados los viajes para agrupaciones que tengan encuentros deportivos fuera de la comuna.

Estas actividades deberán ser promovidas por la organización, en especial se financiarán actividades Deportivas tradicionales y no tradicionales, tales como:

- Campeonatos de Fútbol
- Campeonatos de Down-Hill
- Campeonatos de Voleibol
- Campeonatos de Tenis
- Encuentros de BMX
- Encuentros de Break-Dance
- Otras actividades en torno al encuentro y desarrollo deportivo.

B. CAPACITACIÓN Y MANUALIDADES: En esta línea las agrupaciones podrán presentar iniciativas relacionadas con actividades de formación orientadas al desarrollo de técnicas y habilidades que les permitan una mayor habilitación personal para favorecer el trabajado dependiente o independiente. Asimismo podrán postular talleres de manualidades que rescaten los aspectos patrimoniales y culturales del territorio.

Dentro de estas acciones se ponen como ejemplo:

-Capacitación en Oficios: mueblería, electricidad, repostería, elaboración de jabones, entre otros

-Talleres manuales de rescate cultural y patrimonial: artesanías, entre otros

C. SALUD: En esta línea las Agrupaciones pueden presentar iniciativas relacionadas al trabajo y actividades a la inclusión de personas con discapacidad y/o personas que

padecen de alguna enfermedad de carácter crónico. Además, esta línea subvencionará la adquisición de implementos técnicos que permitan el desarrollo y mejora en su calidad de vida. Asimismo, se financiarán iniciativas de promoción y prevención de la salud: Tales como;

- ✓ Taller de Primeros Auxilios.
- ✓ Taller de Lenguaje de Señas
- ✓ Taller de Alimentación Saludable.
- ✓ Atención oftalmológica y adquisición de Lentes.
- ✓ Adquisición Bastones ortopédicos.
- ✓ Adquisición Silla de Ruedas.
- ✓ Adquisición Andador (Burrito)
- ✓ Adquisición de kit de primeros auxilios.
- ✓ Adquisición de Glucómetro para personas con Diabetes.
- ✓ Adquisición de Tomas de Presión.
- ✓ Adquisición Pañales para adultos.
- ✓ y cualquier otro taller o bienes que cumplan con la acción de salud e inclusión, como además de promoción y prevención

D. CULTURA: En esta línea las agrupaciones de carácter Cultural podrán financiar iniciativas que rescaten la identidad y patrimonio de la comuna, así como también la promoción de actividades en torno al desarrollo y formación artística de los habitantes de la comuna, tales como:

- ✓ En caso de fiestas costumbristas, religiosas y populares, podrán financiar el traslado y colaciones como también la Promoción y difusión de la actividad (pasacalles, pendones etc.)
- ✓ Campeonatos de cueca
- ✓ Encuentros de bailes tradicionales y no tradicionales
- ✓ Talleres de Formación en el área artística
- ✓ Compra De Alimentos para Fiestas Tradicionales.
- ✓ Y toda iniciativa destinada al fomento de la cultura y patrimonio en la comuna de Monte de Patria.

E. ACCIONES DE PROMOCION TURISTICA: En esta línea se podrán presentar todas las iniciativas, destinadas al fomento de acciones ligadas con la capacitación y educación turística, actividades y promoción turística de la comuna, que se realicen comunitariamente, las que deberán irán orientadas a fomentar el desarrollo y bienestar de la comunidad tales como;

- ✓ Capacitación
- ✓ Actividades que promuevan el desarrollo turístico de un territorio
- ✓ Actividades de turismo promocional
- ✓ Acciones de promoción turística

F. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS: En estas líneas se podrán presentar todas las iniciativas destinadas a la preservación y cuidado del medio ambiente, a través de la gestión de residuos (basura cero), con proyectos tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre la prevención y valorización de residuos, apoyar proyectos que contribuyan a la adaptación del cambio climático, fomentando el uso eficiente del agua y de la energía, y aprovechando los recursos disponibles en el territorio de forma sustentable.

Asimismo, se financiarán iniciativas destinadas a la promoción de la tenencia responsable de mascotas, tales como;

- ✓ Contenedores para basura y residuos reciclables;
- ✓ Fabricación de Composteras;
- ✓ Reciclaje creativo;
- ✓ Letreros que generen educación y conciencia en la comunidad;
- ✓ Generación de puntos verde;
- ✓ Capacitaciones técnicas en actividades sobre gestión de residuos y cambio climático y otras asociadas a la protección ambiental y tenencia responsable de mascotas
- ✓ Operativos de desparasitación
- ✓ Folletería para difusión para campañas ambientales, que fomenten el cuidado del medio ambiente y la tenencia responsable de mascotas
- ✓ Intervención de espacios que generen el desarrollo climático sustentable. (huertas, reforestación, sistema de riego, reutilización del agua) etc.
- ✓ Recuperación de espacios públicos
- ✓ Otras iniciativas innovadoras relacionados con la protección del medio ambiente y tenencia responsable de mascotas y uso eficiente del agua

G. INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO: En esta Línea las organizaciones podrán presentar proyectos de mejoramiento e infraestructura de espacios tales como:

- ✓ Instalación y cambio de grifería y artefactos de baño;
 - ✓ Pintura interior y exterior;
 - ✓ Instalación, reparación o cambios de puertas y ventanas;
 - ✓ Instalación, reparación y cambio de piso;
 - ✓ Instalación, reparación y cambio de cielo y cubierta;
 - ✓ Forro interior;
 - ✓ Instalación, reparación o cambio de protecciones de seguridad en ventanas y puertas;
 - ✓ Instalación, reparación o cambio de pérgolas sin cubierta;
 - ✓ Instalación, reparación o cambio de cierre perimetral (*)
 - ✓ Ordenamiento territorial (numeración de las casas)
-
- ✓ Solo en el caso de Instalación, reparación o cambio de cierre perimetral se debe solicitar certificado de informaciones previas, que señale las especificaciones a considerar (altura, transparencia, etc.)
-
- ✓ Accesibilidad Universal
 - ✓ Otras obras relacionadas con mejoramientos

H. EQUIPAMIENTO: en esta línea las organizaciones podrán postular proyectos destinados a la compra de Mobiliario, debiendo demostrar con fotografías que cuentan con espacio donde será utilizado y que además estos bienes tendrán un uso permanente dentro de la organización debiendo enviar cronograma de las actividades a realizar dentro de un año calendario. Dentro del equipamiento se considera:

- ✓ Compra de equipos generadores de electricidad;
- ✓ Containers donde se utilicen como espacios destinados exclusivamente al uso de la organización;

- ✓ Sillas, Mesas etc.
- ✓ Otros equipamientos que sean afines a los objetivos de la organización, debiendo contar con espacio donde dejar los insumos adquiridos.

I. **HORAS MAQUINAS:** en esta línea de Financiamiento las organizaciones podrán presentar proyectos tales como;

- ✓ Emparejamiento, nivelación de terrenos para canchas deportivas;
- ✓ Mejoramiento de caminos;
- ✓ Traslado de escombros y basurales; Habilitación de terrenos etc.

J. **TRASLADO DE PERSONAS:** en esta línea las organizaciones podrán optar de forma una subvención para traslado de personas para actividades relacionadas con :

- ✓ Traslado para participación de campeonatos.
- ✓ Traslado con fines turísticos.
- ✓ Traslado con fines culturales.

K. **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN:** en esta línea las organizaciones podrán presentar implementará un fondo especial cuyas bases serán publicadas en mes de febrero del 2023 iniciativas orientadas a mejorar la percepción de seguridad de la comunidad, como además acciones orientadas a la prevención de delitos, para esta línea de proyectos se pueden postular:

Como ejemplo de estas iniciativas:

- ✓ -Iluminación de espacios
- ✓ -Formación de monitores
- ✓ -Realización de talleres
- ✓ -Circuitos de cámaras

SUBVENCION EXTRAORDINARIA

- a) **Iniciativas de Verano:** Corresponden a actividades que deben realizarse impostergablemente en época estival debido a la finalidad del proyecto. **El monto máximo de financiamiento de estas iniciativas será de \$1.500.000** (para aquellas organizaciones que han ejecutado anteriormente proyectos con recursos municipales). Las cuales deberán presentarse con plazo máximo el día **9 de diciembre del 2022**. En el formulario de postulación correspondiente y con todos los antecedentes requeridos. El máximo de iniciativas a financiar en esta línea serán de 6.
- b) **Iniciativas Seguridad Ciudadana:** Estas iniciativas serán presentadas conforme a un procedimiento especial, que tendrá sus propias bases de concursos, y se establecerán los montos conforme a la aprobación de presupuesto municipal 2023
- c) **Iniciativas Menores:** Se podrán solicitar como aportes de subvención menor, aquellos requerimientos en materiales de construcción que no sobrepasen **los \$300.000 pesos** y que vayan en beneficio de reparaciones y/o arreglos de infraestructura comunitaria. Estos

requerimientos se podrán realizar durante todo el año, y se financiarán siempre y cuando exista presupuesto disponible para estos efectos

- d) **Traslado de delegaciones:** Se podrán financiar hasta un monto máximo y conforme a disponibilidad presupuestaria traslado de delegaciones que asistirán a la representación de la comuna, **con un tope máximo de \$1.500.000.**

Aporte compra de terrenos: podrán postular los comités de vivienda legalmente constituidos, la línea de adquisición de propiedad siempre y cuando la propiedad no supere las 1200 U.F siendo financiable solo el 50% del valor total de la propiedad, determinado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de lo anterior el Concejo Municipal según los méritos de la postulación podrá modificar el porcentaje de aporte propio que aportará la organización social postulante. **EN DICHA LINEA LA ORGANIZACION DEBERA DEMOSTRAR QUE TIENE EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PROYECTO DEPOSITADO EN LA CUENTA A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DEMOSTRANDOSE A TRAVÉS DE LA CARTOLA CON EL SALDO ACTUALIZADO.**

- e) **Aporte por situaciones de emergencia:** Se podrán requerir aportes en el área de infraestructura y / o equipamiento para aquellas organizaciones que hayan visto afectados sus bienes comunitarios productos de una emergencia esto por un monto máximo de **\$1.000.000.**

¿CUÁNTO ES EL MONTO QUE SE PUEDE SOLICITAR POR PROYECTO?

SUBVENCIONES ORDINARIAS

- Para las organizaciones que no hayan recibido financiamiento de subvención anteriormente, el monto a solicitar no podrá ser superior a \$800.000 pesos.
- Todas las demás Organizaciones podrán optar a un monto máximo de \$2.000.000, siempre y cuando postule a las línea **infraestructura.**
- **En las demás líneas de postulación el monto máximo será de \$1.500.000**
- Las Subvenciones Ordinarias deberán ajustarse a los plazos del proceso establecidos en las presentes bases.

SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS

- ✓ El Monto máximo de subvenciones extraordinarias dependerá de la línea de postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, el honorable Concejo Municipal, podrán rechazar, disminuir y/o dirimir aumento del monto de los proyectos de subvención, tanto para subvenciones ordinarias como extraordinarias, conforme a excepciones justificadas.

4. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS PROYECTOS?

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución máxima de 10 meses, contado desde el mes de Marzo de 2023 a Diciembre de 2023, esto con excepción de las iniciativas de

verano y demás establecidas como subvención extraordinaria conforme a la naturaleza del proyecto.

5. ¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN?

- a) Formato de Formulario Único de proyecto un original.
- b) Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
- c) Fotocopia de libreta de ahorro o cartola bancaria de la Institución donde aparece el nombre de la Institución y N° de cuenta.
- d) Fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), Tesorero (a) y Secretario (a).
- e) Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
- f) Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo colocado en el formulario.
- g) La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de desratización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
- h) Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut.
- i) Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización, respetando los AFORO según Pandemia. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización. Esta acta no será solicitada a Instituciones que no sean organizaciones sociales regidas por la Ley N°19.418.
- j) Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización.
- k) Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos.
- l) Incorporar certificado de rendiciones pendientes, que deben solicitar al correo electrónico lisettetapia@mpatria.cl
- m) Certificado de Receptores Públicos actualizado.
- n) Certificado de Personalidad Jurídica vigente.
- o) Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura o equipamiento, deberá acompañarse:
- p) Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado.
- q) Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

- r) Copia de contrato de arrendamiento, en su caso, conjuntamente con la autorización notarial del propietario del inmueble que otorga su consentimiento a postular su propiedad.
- s) Carta de Funcionamiento

- t) Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa.

6. ¿CÓMO SE SELECCIONARÁN LOS PROYECTOS?

Se establecerá comisión evaluadora, integrada por Director(a) Dirección de Desarrollo Comunitario, Profesional SECPLA y profesional DIDECO, quienes evaluarán los proyectos con el plazo de 30 días desde su presentación, verificando que se cumpla con todos los requisitos legales en conformidad al establecido a la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como asimismo la situación de las rendiciones anteriores.

Una vez admisible, la Dirección de Desarrollo Comunitario preparará un informe, donde se dará cuenta de los factores y puntaje obtenidos por la organización, a fin de pasar a definición de Concejo Municipal, respecto a los aspectos a evaluar se considera:

- a) Aportes solicitados son destinados al desarrollo de proyectos específicos, complementarios con las acciones que desarrolla el Municipio.
- b) Los aportes van destinados a desarrollo de acciones priorizadas por las bases del concurso
- c) Cobertura de los proyectos en términos de beneficiarios y territorial.
- d) Que la gestión de la organización fortalezca la participación ciudadana y sea un real aporte para los vecinos de la comuna de Monte Patria, debiendo certificar que el proyecto fue elaborado de manera participativa con los socios de la organización postulante y con cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se ejecutará el proyecto.
- e) Capacidad de autogestión de la organización solicitante, que se vea reflejada en su plan de actividades y recursos que maneje.
- f) Relación en Porcentaje de aporte solicitado, aporte propio y costo total del proyecto.
- g) Coherencia entre actividades y presupuesto.
- h) La Disponibilidad de la organización de colaborar con el Municipio y dar prioridad en la atención de beneficiarios derivados por esta Institución.
- j) El proyecto ha contado en su diseño con la opinión de niños, niñas y adolescentes del territorio
- k) El Municipio está facultado para cruzar la información de beneficios otorgados a las organizaciones en otras instancias, con el fin de definir si es oportuna la entrega de los Fondos de Subvención Municipal
- h) Las Organizaciones sociales, solo podrán ser adjudicatarias de un proyecto para el año 2023, en cualquiera de las líneas postulaciones ordinarias y extraordinarias de las presentes bases.

Requisitos de Admisibilidad:

1	• Proyecto en formato papel o digital
---	---------------------------------------

2	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación solicitada completa (no se recibirán documentaciones entregadas en forma parcial).
3	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia de personalidad jurídica de la organización.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto del proyecto v/s costo real de mercado.
5	<ul style="list-style-type: none"> • Institución u organización con rendiciones al día.
6	<ul style="list-style-type: none"> • No se considerarán como aporte de la organización postulante responsable del proyecto, aquel bien propio o trabajo adquirido o realizado con anterioridad a la postulación.
7	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con el aporte propio de un mínimo del 20%

Requisitos técnicos:

1	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto que colabore directamente con las labores del Municipio. 	10
2	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10 	10
3	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 5 • Mediana coherencia:8 • Baja coherencia : 10 	10
4	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad a resolver v/s solución planteada. • Alta coherencia: 5 • Mediana coherencia:8 • Baja coherencia : 10 	10
5	<ul style="list-style-type: none"> • Ajustes a los plazos de ejecución • Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 15 • Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:10 • No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo 	10
6	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de aporte propio superior al 20% 	10
7	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) • Entre 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones:10 • 1 carta de respaldo de otras organizaciones: 5 • No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0 	10
9	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto con viabilidad de ejecución técnica • La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente: 10 • La propuesta presenta riesgos de ejecución técnica: 5 	10
10	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones que dieron cumplimiento en tiempo y forma de último proyecto de subvención o fondeve adjudicado 	10

	<ul style="list-style-type: none"> • Organización que dio cumplimiento en tiempo y forma en la ejecución y rendición del último proyecto adjudicado:10 • Organización que no dio medianamente cumplimiento:5 • Organización que no dio cumplimiento: 0 	
11	<ul style="list-style-type: none"> • Organización participo del proceso de capacitación o de la escuela de dirigentes sociales año anterior 	5
12	<ul style="list-style-type: none"> • Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto 	5

7. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

El plazo máximo de presentación de proyectos, para la línea de proyectos Iniciativas de verano será el **viernes 9 de diciembre del 2022 a las 12:00 horas en la Oficina de Partes del Municipio o enviando los antecedentes al mail proyectoscomunitariosmpatria@gmail.com hasta el 9 de diciembre a las 12:00 horas.**

No se recibirán proyectos fuera de este plazo, quedando automáticamente la Institución eliminada del proceso de subvención año 2023

Para las demás líneas de financiamiento se recibirán los proyectos hasta el viernes **18 de febrero del año 2023, exceptuando aquellas iniciativas extraordinarias que puedan ser presentadas conforme a los plazos que indican las propias bases de sus procesos.**

Los proyectos que no sean iniciativas de verano se abrirá la recepción de los mismos desde el 18 de enero al 18 de febrero del 2023

8. ¿CÓMO SE DARÁN A CONOCER LOS RESULTADOS DEL PROYECTO?

Los proyectos seleccionados se darán a conocer una vez que el Concejo Municipal ratifique la propuesta técnica del Municipio, la Dirección de Desarrollo Comunitario informara a las Organizaciones Beneficiadas mediante carta certificada al domicilio mencionado en el formulario del proyecto y/o correo electrónico de la Organización.

Fecha entrega de Resultado viernes 23 de diciembre del 2022, para aquellas iniciativas de verano y para demás iniciativas plazo 30 de marzo del 2023, las fechas pueden ser modificadas conforme al proceso de evaluación.

10.- ¿CUÁLES SERÁN LAS ETAPAS DEL PROYECTOS Y COMO LA COMUNIDAD EXHIBIRÁ LOS RESULTADOS?

- a) Se desarrollará en primer lugar una etapa de preparación en la ejecución y manejo de recursos, a fin de que se conozcan todos los requisitos, normas y reglas administrativas del manejo de los fondos y de su rendición.
- b) Se desarrollará un proceso de discusión y orientación de la ejecución del proyecto, estableciendo un convenio con los acuerdos adoptados, en relación a las acciones que obligatoriamente debe desarrollar la Organización.

- c) El Municipio definirá de acuerdo al tipo de proyecto presentado y su disponibilidad de caja la forma de desembolso de los recursos, lo que será establecido en el convenio y acuerdo operativo de ejecución del proyecto.
- d) Se depositarán los fondos en la cuenta de ahorro de la organización, a fin de que queden dispuestos para la ejecución de su iniciativa.
- e) Se desarrollará un proceso de seguimiento y asesoría permanente durante la ejecución del proyecto.
- f) Una vez terminado el proyecto la organización deberá realizar una rendición financiera de los recursos, de acuerdo al reglamento económico de este fondo, incluyendo un informe detallado que dé cuenta de las acciones desarrolladas, este informe deberá contener fotografías de las actividades realizadas y nóminas de asistencia (si corresponde)
- g) Será obligatorio, realizar invitación al Honorable Concejo Municipal y al Alcalde, para que participe en la actividad financiada por este fondo, y en caso de ser materiales se deberá incorporar el uso de la imagen corporativa del municipio.

11.- NO SE ACEPTARÁN LAS POSTULACIONES QUE:

- 1. Las organizaciones tengan su directiva vencida,
- 2. Las organizaciones que no estén inscritos en registro de receptores de fondos públicos.
- 3. Las organizaciones que no presenten su propuesta en formato subvención 2023.
- 4. Las organizaciones que tengan rendiciones pendientes de subvención de años anteriores.
- 5. Se exigirá a las organizaciones que, en la participación de su directiva, exista dirigentes que no tengan rendiciones pendientes con otras organizaciones.
- 6. Las organizaciones que no tengan libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización.

12.- DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS:

Todas las instituciones subvencionadas por la Municipalidad deberán rendir cuenta documentada y detallada de todos los gastos efectuados con cargo al proyecto aprobado. Esto incluye el 20% del aporte Propio.

El aporte propio se rendirá de forma independiente, para esto la organización deberá rendir con boleta hasta \$20.000 o con Factura, en un formato otorgado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. De no efectuar la rendición del aporte propio la organización quedara castigada para la adjudicación de futuras subvenciones.

Las rendiciones de cuenta deberán realizarse en formulario especial elaborado por la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, al cual deberá adjuntarse la documentación de control tributario (boletas de servicios, venta de bienes y/o facturas) en original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.

Corresponderá a la dirección de administración y finanzas revisar el estado correcto y emitir las observaciones pertinentes, elaborado informe de revisión de cuentas este será

remitido a la dirección de control para su aprobación definitiva, la cual deberá formalizarse con la dictación de un decreto alcaldicio que la tenga por aprobada.

Como documentos de respaldo de los gastos solo se aceptaran boletas hasta \$20.000 o facturas manual o electrónicos en original debidamente timbradas ante el servicio de impuestos internos.

Las facturas deberán emitirse a nombre de la organización subvencionada, especificando en ellas el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con su firma y fecha de pago.

Si se incluyen boletas de honorarios en una rendición de cuentas, estas deben rendirse por su monto sin retención de impuesto, adjuntando a dicho documento, cuando proceda, una copia del pago por impuesto correspondiente

No se aceptarán para las rendiciones de cuentas los pagos efectuados con tarjeta.

El incumplimiento en la presentación de rendiciones de cuentas o reintegros de dineros solicitados por el Municipio por no haber sido utilizados como gastos de subvención, dará pie a que se desarrollen las acciones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes.